CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 171

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 23/2018 "CONSTRUCCION PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY" - ID Nº 345369.----------

San Lorenzo, 24 de OCTUBRE de 2018.------

VISTO: El **Dictamen Nº 68/2018 de fecha 23 de octubre de 2018** de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual se recomienda la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, y se autoriza el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 23/2018 "CONSTRUCCION PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY" - ID Nº 345369**, la nota del Administrador de la presente Circunscripción Judicial de Central, el Lic. Nery Márquez, por la cual eleva a consideración la propuesta del llamado para la Construcción del Juzgado de Paz de Ñemby, y; ------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la construcción para el Juzgado de Paz de Ñemby forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Departamento Central para el ejercicio fiscal 2018, individualizado como Nº 23/2018, en el orden respectivo.-------

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, procedió conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003, observando que la modalidad se encuadra a lo establecido: en el **Articulo 16 Inc. a)** el cual menciona "...***Licitación Pública Nacional:*** *para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos y el Articulo 32 – Regulación - In Fine"*, en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se ha adecuado al Estándar recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que, el Artículo 33 del Decreto Reglamentario Nº 21909 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que: "....La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica, además deberá ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la convocante"... ----------

Que, por tanto la Sub Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20º de la Ley Nº 2051/03, modificado por el Art. 1º de la Ley Nº 3.439/07 " QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el Art.10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, ha encomendado a la Unidad de convocatoria la elaboración el Pliego de Bases y Condiciones respectivo y el ámbito solicitante ha elaborado las especificaciones técnicas, cumpliendo con los parámetros legales mencionados en los párrafos anteriores.----------

Que, por **Dictamen Nº 68/2018 de fecha 23 de octubre de 2018**, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto recomienda que: **"...se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer...".**----------

Abog. Ma. Lourdes Cardozo de Verapuis
Vicepresidenta Segunda
Consejo de Administración del Dpto. Central

Abog. Sonia Deléon Franco de Nicora
Vicepresidenta Primera
Consejo de Administración - Central

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL · PRESIDENCIA

Ab. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Que, viendo todos los antecedentes y no observándose impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 en cuanto a la aprobación del Pliego de Bases y condiciones y la autorización del llamado, conforme al Dictamen de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **el**.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

Art. 1°; APROBAR; el Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 23/2018 "CONSTRUCCION PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY" - ID N° 345369.**----------

Art. 2°; AUTORIZAR, el llamado en la modalidad de **LICITACION PUBLICA NACIONAL,** su publicación a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (www.dncp.gov.py) y la publicación en cuanto menos en un diario de circulación nacional, durante un mínimo de tres días.----------

Art. 3°; ENCARGAR, a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.----------

Art. 4°; ANOTAR, registrar y notificar a quienes corresponda.----------

Abog. Ma. Lourdes Bordón de Velázquez
Vicepresidenta Segunda
Consejo de Administración del Dpto. Central

Ante mí:

Abog. Sonia Deléon Franco de Nicora
Vicepresidenta Primera
Consejo de Administración - Central

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL
PRESIDENCIA